



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 002 de 2021

Página 1 de 5

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá respectivamente, para la vigencia fiscal 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Que de conformidad con el literal b del Artículo 67 del Acuerdo Distrital 256 de 2007, es función de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP, aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento.

Que mediante el Acuerdo Distrital 788 de diciembre 22 de 2020, emitido por el Concejo de Bogotá se expidió el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue liquidado por el Decreto Distrital 328 de 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 10° establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 002 de 2021

Página 2 de 5

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá respectivamente, para la vigencia fiscal 2021”

por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. (...)”

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – **FONCEP**, requiere adelantar un traslado presupuestal entre los rubros de gastos de funcionamiento del agregado de Planta de Personal Permanente por valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.064.916.286) M/CTE**, toda vez que no cuenta con recursos suficientes en los rubros: sueldo básico; bonificación por servicios prestados; aportes de cesantías a fondos públicos; compensar; aportes al ICBF de funcionarios; aportes al SENA de funcionarios; indemnización por vacaciones; bonificación por recreación; reconocimiento por permanencia en el servicio público y aportes de cesantías a fondos públicos, para cubrir los gastos del pago de la nómina incluido el incremento salarial y retroactivo para la presente vigencia.

Que de acuerdo con lo anterior, es viable y resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - **FONCEP** en los Gastos de Funcionamiento -Planta de personal permanente de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.064.916.286) M/CTE**.

Que la Dirección General de FONCEP, solicitó mediante comunicación No. EE-00133-202115924 con ID 413100 de 3 de septiembre de 2021 a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 por valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.064.916.286) M/CTE**.

Que mediante comunicación No. 2021EE18088901 de 13 de septiembre de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 002 de 2021

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá respectivamente, para la vigencia fiscal 2021”

modificación, considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Que conforme a lo anterior, en sesión virtual de Junta Directiva N° 9 del 24 de septiembre de 2021, se presentó revisó y aprobó la modificación presupuestal en los términos solicitados.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-, Aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, mediante traslado presupuestal entre rubros al interior de “*Planta de Personal Permanente*” por la suma de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.064.916.286) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITOS

Código	Descripción del Rubro	Contracrédito
13	GASTOS	1.064.916.286
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.064.916.286
13101	Gastos de personal	1.064.916.286
1310101	Planta de personal permanente	1.064.916.286
131010101	Factores constitutivos de salario	1.064.613.449
13101010101	Factores Salariales Comunes	403.108.024
1310101010104	Gastos de representación	357.085.407
1310101010105	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	20.391.250
1310101010107	Subsidio de alimentación	4.888.000
1310101010109	Prima de servicios	9.576.345
1310101010110	Prima de navidad	7.332.851
1310101010111	Prima de vacaciones	3.834.171
13101010102	Factores Salariales Especiales	661.505.425
1310101010201	Prima de antigüedad	43.402.471
1310101010202	Prima técnica	618.102.954
131010102	Contribuciones Inherentes a la Nómina	302.837
13101010205	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	302.837
1310101020501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	302.837
Total Contracréditos		1.064.916.286



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 002 de 2021

Página 4 de 5

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá respectivamente, para la vigencia fiscal 2021”

CRÉDITOS

Código	Descripción del Rubro	Crédito
13	GASTOS	1.064.916.286
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.064.916.286
13101	Gastos de personal	1.064.916.286
1310101	Planta de personal permanente	1.064.916.286
131010101	Factores constitutivos de salario	1.002.224.580
13101010101	Factores salariales comunes	1.002.224.580
1310101010101	Sueldo básico	990.193.004
1310101010108	Bonificación por servicios prestados	12.031.576
131010102	Contribuciones inherentes a la Nómina	46.639.671
13101010203	Aportes de cesantías	11.774.345
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	11.774.345
13101010204	Aportes a cajas de compensación familiar	15.337.916
1310101020401	Compensar	15.337.916
13101010206	Aportes al ICBF	11.719.646
1310101020601	Aportes al ICBF de funcionarios	11.719.646
13101010207	Aportes al SENA	7.807.764
1310101020701	Aportes al SENA de funcionarios	7.807.764
131010103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	16.052.035
13101010301	Indemnización por vacaciones	2.086.612
13101010302	Bonificación por recreación	3.865.423
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	10.100.000
Total Créditos		1.064.916.286

Parágrafo. Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entró en vigencia en el Distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo, FONCEP también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 002 de 2021

Página 5 de 5

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No.01 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP – Gestión Corporativa, y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá respectivamente, para la vigencia fiscal 2021”

ARTÍCULO CUARTO: - Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2021

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidente Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Secretario Junta Directiva